



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen del Proyecto de Ley N° 11172/2024-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación a la fiesta costumbrista de la Calistrada y sus carnavalones del distrito de Chongos Bajo, provincia de Chupaca, departamento de Junín.



TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR, PRESERVACIÓN, DIFUSIÓN Y RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN A LA FIESTA COSTUMBRISTA DE LA CALISTRADA Y SUS CARNAVALONES DEL DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la puesta en valor, preservación, difusión y reconocimiento como patrimonio cultural de la nación a la fiesta costumbrista de la calistrada y sus carnavalones del distrito de Chongos Bajo de la provincia de Chupaca del departamento de Junín. Para tal fin, el Ministerio de Cultura coordina con el Gobierno Regional de Junín y con la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo, las acciones correspondientes de acuerdo con sus respectivas competencias.

Lima, 23 de junio de 2026

SUSEL PAREDES PIQUE

Presidenta

Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen del Proyecto de Ley N° 11172/2024-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación a la fiesta costumbrista de la Calistrada y sus carnavalones del distrito de Chongos Bajo, provincia de Chupaca, departamento de Junín.

SUSTENTACIÓN DEL TEXTO SUSTITURIO

Se presenta el siguiente texto sustitutorio respecto del dictamen del Proyecto de Ley 11172/2024-CR, para incluir la observación presentada por el Área de Técnica Legislativa y para dotar de coherencia y sistematicidad a la propuesta normativa, sin afectar el contenido de la fórmula legal del dictamen, conforme al acuerdo adoptado por la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural